

ta que se responde à la Diputacion de Ultramar, dada por ella  
Correspondiente Enhorabuena.

Con lo qual se acabò el Congreso, y firmò dho Sr. Alcalde p.  
si y por todos todos los demas, segun costumbre, y en fe el dho 7.º el dho  
Elio

Dr. Pablo Ant.  
de Alizpe

Pero Domingo  
de Alizpe

En la Sala Capitular desta C. de Ultramar a veinte y dos de Junio  
de mil setecientos noventa y quatro años Juntos y congregados segun  
costumbre los Señores D. Pablo Antonio de Alizpe Alcalde, D.  
Miguel José de Amategui Jueces, D. Juan Xabier de Penina  
y D. Manuel de Brian Mendosa, D. José de Alair Diputado del  
Comun, y D. Pedro de Saeta Diputado del Concep. y son mayor y  
para parte de la Justicia y Mensajero de esta C. de Seleccion de  
Castas el Señor Capitan D. Lorenzo de Elizpuru, su Jefe en su  
te habia oído y veinte el comiente, por las q. representa la poca gen  
te que tienen actualmente lo que es de esta C. y pide que con la

El Sr. Capitan  
de Alizpe  
pide q. se  
planteen los  
tercios, y se  
cruza mi

que se abra con mayor brevedad se haga su remplazo antes que llegue algun oficio que  
abrisse ello; y el congreso enterado de su contenido, acordò que el  
Mexico citadas desta reconocca à los soldados, que quedaron en  
fermos, sin seguir à sus tercios respectivos, y certifique de su actu  
al estado de convalecencia, y en caso de hallarse algunos en disposi  
on de continuar en el servicio, se incorporen inmediatamente con  
ello, y que esta misma diligencia se practique con los que se hallaban  
te salieren en suerte: Y se responde en estos terminos al Sr. Ca  
pitan Elizpuru, diciendole tambien, que no pare que se obligar  
se à la Villa en rigor, à poner su personal para enfermos  
por que, habiendo formado sus tres companias con los doscientos ve  
inte y cinco hombres, que se la repartieron con proporcion al  
vecindario, no debe ser hoy responsable à nuevos remplazos  
desta naturaleza.

Con lo qual se disolvió el Ayuntamiento, y fi  
rmo dicho Señor Alcalde por si, y por los demas sus

254  
concapitulares, segun corambre, y en fe de todo firmey sel  
dho Escribano =

D. Pablo An.  
de Navipe

Antoni  
Pons Domingo  
de Navipe

Q

En la Sala Capitular de esta C. de Vergara a veinte y seis de  
Junio del presente noventa y quatro por testimonio de mi el  
reunidos, segun corambre lo señalan D. Pablo An. de Navipe Alcalde  
de, D. Miguel Toré de Abategui Sindico Prox, D. Juan Naber de Navipe  
ma, D. Pedro Toré de Abategui, y D. Manuel de Navipe Meridone, D. Toré  
& Maria Diputado del Comen, y D. Pedro de Navipe Diputado del Com  
cep, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Merit. de  
esta C. de Vergara en Junta y congregados, se leyó una Carta del  
proxi Juan Fernando de Aguirre, concebida en los terminos siguientes =  
Señor Alcalde y Abintam. de la V. y C. de Vergara = Mi S. M. a

Carta del Sr.  
D. Juan Toré  
de Aguirre;  
En respuesta a la  
dha. honra buena.

Aprecio infinito la enhorabuena que se sabe V. S. de darme en su  
Carta de doce del comiente por mi ascenso regular a la Plaza de Oficial  
y Justicia. En efecto de la verdad, y favor, que siempre le es debido a V. S.  
la satisfaccion que me manifiesta haber tenido con este motivo; y queda  
seria mas conforme a la obligacion de humilde hijo mio, de que en  
tome precio, como el poner con todo gusto, y sumision a la disposi  
on de V. S. las facultades de mi dero. Pero siendo esta substancial  
las mismas que antes tenia, me limito a ofrecerlas a V. S. en todo lo  
me lo ofrezco, con la mejor voluntad, y ley = El asunto de la funda  
cion del Seminario de Encarnada, que me tiene V. S. encargado, esta  
solamente aun pendiente en el Consejo por una de las infinitas causas, que vienen

Habla tambien  
sobre el asunto  
de la fundacion  
del Seminario  
de la Soledad.

retardar el curso de los negocios, sin que las partes puedan acelerarlo  
Espero, sin embargo, que en todo este tiempo, del inmediato remitida  
a infame el Consejo de esta Prox, con audiencia de V. S. y de la  
Sociedad, segun lo tiene perido el Fiscal de mi mismo Real. Alegase,